



LUNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXXI - N° 183
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 18 - Letra:D

Córdoba, 26 de agosto de 2021

VISTO: El expediente N° 0180-022377/2021 en que el Poder Judicial, propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, a instancia del señor Fiscal General del Ministerio Público Fiscal de la Provincia, el señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia, solicita adecuar el crédito presupuestario del programa 921 "Ministerio Público", por un importe total pesos veinticuatro millones (\$24.000.000,00), para promover la modernización de aquel Órgano Estatal, orientada a fortalecer el proceso crítico de atención a los usuarios y lograr con ello una mejor calidad del servicio.

Que la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 407/2021 y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia,

Resolución N° 19 - Letra:D

Córdoba, 26 de agosto de 2021

VISTO: El expediente N° 0165-169847/2021 en que la Secretaría General de la Gobernación y el Ministerio de Coordinación, propician realizar adecuaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de contar con respaldo presupuestario para difundir políticas de Estado, programas del Gobierno, servicios e iniciativas gubernamentales, el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Ministra de Coordinación, propician incrementar el crédito presupuestario en el programa 710 "Abastecimientos Comunes" de la Jurisdicción 1.70 Gastos Generales de la Administración y en el programa 20

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 18 - Letra: D.....Pag. 1
Resolución N° 19- Letra: D.....Pag. 1
Resolución N° 20 - Letra: D.....Pag. 2
Resolución N° 21 - Letra: D.....Pag. 2
Resolución N° 22 - Letra: D.....Pag. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 520.....Pag. 3

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N° 128.....Pag. 4

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Acuerdo N° 37.....Pag. 5

de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 30 (Compensación Interinstitucional) del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, el que como Anexo, con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2021/D-0000018

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

"Información Pública" de la Jurisdicción 1.03 Ministerio de Coordinación.

Que la modificación propuesta se encuadra en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por la Jefatura de Área Legales de este Ministerio, al N° 423/2021 y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR el Cálculo de las asignaciones de recursos financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provin-

cial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 34 (Compensación Interinstitucional) de la Secretaría General de la Gobernación y N° 33 (Compensación Interinstitucional) del Ministerio de Coordinación, que como Anexo, con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General

de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2021/D-0000019

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 20 - Letra:D

Córdoba, 26 de agosto de 2021

VISTO: El expediente N° 0644-000043/2021, en que el Ministerio de Obras Públicas, propicia una readecuación del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asignar crédito presupuestario para atender el gasto correspondiente al Convenio Marco de Colaboración firmado entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. ambos de la Provincia de Córdoba para la implementación de tecnologías aplicadas a la oralidad en la gestión de los procesos judiciales.

Que para ello es necesario adecuar las asignaciones de Recursos Financieros del Programa N° 506/01 "Arquitectura - Actividades Comunes" perteneciente al Ministerio de Obras Públicas, y del Programa N° 923/01 "Administración de Justicia" perteneciente al Poder Judicial.

Que, a su vez, se modifican las Contribuciones y Erogaciones Figurativas, así como también el Plan de Inversiones Públicas, siempre del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por la Jefatura de Área Legales de este Ministerio, al N° 405/2021 y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 31 (Rectificación) del Poder Judicial y N° 15 (Compensación Interinstitucional) del Ministerio de Obras Públicas, los que como Anexo I, con dos (2) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación al Plan de Obras Públicas, el que como Anexo II, con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2021/D-0000020

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 21 - Letra:D

Córdoba, 26 de agosto de 2021

VISTO: El expediente N° 0617-156262/2021 en el que el Ministerio de Educación propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos continuar con el mantenimiento y la adecuación de los edificios escolares en la ciudad de Córdoba, y poder cumplir así con el protocolo y las disposiciones de bioseguridad vigentes, siempre bajo la coyuntura

imperante con motivo de la Pandemia Covid-19, el señor Ministro de Educación, insta incrementar el crédito presupuestario del programa 352/2 - "Fondo Para La Atención De La Pandemia Covid-19 Del Ministerio De Educación", por el importe de total de pesos ciento treinta y seis millones (\$ 136.000.000).

Que la modificación propuesta se encuadra en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por la Jefatura de Área Legales de este Ministerio al N° 421/2021 y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 28 (Compensación Interinstitucional) y N° 35 (Rectificación) del Ministerio de Educación, y que como Anexo, con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2021/D-0000021

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 22 - Letra:D

Córdoba, 26 de agosto de 2021

VISTO: El expediente N° 0025-080053/2021, por el que se propicia adecuación en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, para el año 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que la adecuación en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, tiene su fundamento en la necesidad de dotar de reflejo presupuestario a los traslados definitivos de agentes, dentro del ámbito de la Administración General, operados en el lapso enero – junio, ambos inclusive, del año en curso, ello según las Disposiciones de la Secretaría General de la Gobernación, Nros. 051, 052, 053, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 121, todas del año 2021.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado

por el Área Legales de este Ministerio al N° 419/2021 y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 2 de este Ministerio de Finanzas que, como Anexo con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2021/D-0000022

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resolución N° 520**

Córdoba, 02 de septiembre de 2021

VISTO: La Resolución N° 26/2021 de este Ministerio dictada en el marco de la actual pandemia de COVID-19 y los nuevos criterios para la presencialidad plena paulatina de los y las estudiantes en las aulas.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se estableció el "Protocolo y Recomendaciones Integrales para el cuidado de la salud en los Centros Educativos," dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, de Gestión Pública (Estatal- Privada), en el contexto de la Pandemia de Covid-19.

Que el Consejo Federal de Educación estableció nuevos criterios para la presencialidad de los y las estudiantes en las aulas, por lo que esta Provincia elaboró un diagnóstico del sistema educativo y de la situación epidemiológica que le permitió tomar definiciones para garantizar la mayor exposición pedagógica posible de los y las estudiantes aplicando los protocolos de prevención del coronavirus, en el cuidado de la salud dentro del contexto educativo.

Que el nuevo criterio que se incorpora es el de posibilitar el distanciamiento de noventa (90) centímetros entre estudiantes en las aulas, para el caso de aquellas escuelas que no puedan asegurar el distanciamiento de 1.5 metros.

Que estos protocolos específicos también han sido elaborados conjuntamente con el Ministerio de Salud y con la colaboración y asesoramiento de los especialistas del Comité de Operaciones de Emergencia (COE).

Que las recomendaciones que se proponen son de revisión continua y sujetas a modificaciones y actualizaciones en virtud de la variabilidad y dinámicos respecto al conocimiento y evolución de la enfermedad.

Que por lo expresado, la presencialidad plena podrá sostenerse siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita y la colaboración de toda la comunidad educativa sea efectiva, con la premisa de sostener a la escuela como un espacio cuidado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las facultades que le son propias;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- AMPLIAR la Resolución N° 26/2021 de este Ministerio y aprobar el "Protocolo Específico para la presencialidad plena paulatina en los centros educativos de Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario", dependientes de este Ministerio, que como Anexo I, compuesto por una (1) foja, forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N° 128

Córdoba, 30 de agosto de 2021

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 358/2021 (B.O. 04/06/2021) por el cual se convoca al electorado de la Nación Argentina a las elecciones de SENADORES y SENADORAS, y DIPUTADOS y DIPUTADAS NACIONALES.

Y CONSIDERANDO

Que por Artículo 2° del citado Decreto se convoca al electorado de la NACIÓN ARGENTINA a las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la elección de candidatos y candidatas a SENADORES y SENADORAS, y DIPUTADOS y DIPUTADAS NACIONALES el día 12 de septiembre de 2021.

Que asimismo por el Artículo 3° de mencionado dispositivo se convoca al electorado de la NACIÓN ARGENTINA para que el 14 de noviembre de 2021 proceda a elegir SENADORES y SENADORAS y DIPUTADOS y DIPUTADAS NACIONALES, según corresponda a cada distrito.

Que es voluntad del Estado Provincial facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, procurando garantizar la mayor concurrencia a los citados actos eleccionarios.

Que corresponde hacer extensivo este beneficio de gratuidad a las Autoridades de Mesa (presidentes titulares y suplentes) designadas para los comicios.

Que en base a lo establecido por el Artículo 40° inciso "n" de la Ley Provincial N° 8669 y su Decreto Reglamentario N° 254/2003, el señor Secretario de Transporte se encuentra facultado para establecer los casos en que deba requerirse el transporte gratuito de personas y franquicias especiales.

Por ello, atento a las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes y en uso de sus atribuciones;

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ESTABLECER que las empresas prestatarias del servicio público de transporte de pasajeros por automotor regidas por la Ley Provincial N° 8669, trasladen gratuitamente de ida y de regreso a toda persona que concurra a emitir su voto en las Elecciones Nacionales a llevarse a cabo los días 12 de septiembre y el día 14 de noviembre de 2021, como asimismo a todas aquellas personas que hayan sido designadas como autoridades de mesa, tanto presidentes titulares como suplentes:

a) Toda persona que quiera acogerse al beneficio dispuesto:

- En caso de ser sufragante deberá acreditar el domicilio actualizado con la presentación de su documento nacional de identidad. A su vez, para el viaje de regreso, deberá exhibir el comprobante troquelado entregado por la autoridad de la mesa donde sufragó.
- En caso de autoridad de mesa deberá presentar el documento nacional de identidad, conjuntamente con el telegrama oficial de designación como tal.
- En ambos casos, quienes deban realizar trasbordo para llegar a destino, deberán acreditar idénticos extremos en cada lugar que soliciten el pasaje.
- El beneficio es válido para los servicios de modalidad regular común y diferencial.

b) En relación a las distancias a recorrer para el traslado de sufragantes y autoridades de mesa, se observarán las siguientes disposiciones:

- Hasta una distancia de 250 Km. se podrá viajar en forma gratuita únicamente desde la CERO HORA hasta las VEINTICUATRO HORAS del mismo día que se lleva a cabo los comicios.
- Para las distancias de más de 250 Km. la franquicia de transporte gratuito regirá desde la CERO HORA del día sábado anterior hasta las VEINTICUATRO HORAS del día domingo de realización de los comicios.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese copia al Juzgado Federal con competencia Electoral, F.E.T.A.P., A.Se.TAC., E.R.Se.P., Policía de la Provincia de Córdoba, notifíquese a las empresas y archívese.

FDO.: FRANCO H. MOGETTA PREVEDELLO, SECRETARIO DE TRANSPORTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**ACUERDO N° 37**

En la Ciudad de Córdoba a once días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, con la presidencia del Dr. Luis E. ANGULO, se reunieron los Señores Consejeros, integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Dres. Laura ECHENIQUE, Héctor DAVID, María L. LABAT, Jorge FLORES, Emilio F. ANDRUET y Gabriela VILAR y ACORDARON:

Y VISTO: Y CONSIDERANDO:

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITOS correspondiente al concurso para cobertura de cargos de JUEZ DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO Y PENAL JUVENIL (interior provincial) con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo.

2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.

ANEXO I – JUEZ DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO Y PENAL JUVENIL

| Orden | Apellido | Nombres | Tipo | Número | Puntaje Final |
|-------|-----------|-------------------|--------|------------|---------------|
| 1 | DE PUERTA | María Lourdes | D.N.I. | 29.481.813 | 86,66 |
| 2 | CAVAGNARO | María Victoria | D.N.I. | 22.856.493 | 83,12 |
| 3 | GAMERO | Nerina Lucinda T. | D.N.I. | 22.672.560 | 81,09 |
| 4 | AZCONA | Noelia | D.N.I. | 28.343.713 | 76,17 |
| 5 | VIDAL | María Belén | D.N.I. | 21.627.328 | 76,10 |

Se hace saber que la audiencia pública, prevista por el art. 29 de la Ley 8802 se realizará -en caso de ser necesaria- de manera virtual el día 10 de septiembre 2021 a las 12 hs., ingresando al siguiente link : Unirse a la reunión Zoom: <https://us02web.zoom.us/j/87837745796?pwd=QkRjSmlGeHpTWWM0Z1FxejhvOUVOZz09>. ID de reunión: 878 3774 5796 Código de acceso: 218429